



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**0533 -2018-GRA/GR.**

Ayacucho,

**04 OCT. 2018**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR de fecha 01 de Febrero del 2018, mediante el cual se designa al Cirujano Dentista **JHON ROBERT TINCO BAUTISTA** como Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, así como el Informe No. 273-208-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27680, Ley No. 28607 y la Ley No. 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la descentralización- establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9 de la citada Ley señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, de acuerdo con el inciso c) del artículo 21 de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar funcionarios y directivos en los cargos de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 042-2018-GRA/GR de fecha 01 de Febrero del 2018 se resolvió: "ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Cirujano Dentista JHON ROBERT TINCO BAUTISTA, en las funciones de Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0947-2016-GRA/GR, de fecha 30 de Diciembre del 2016 se resolvió DISPONER, que los cargos de funcionario público de libre nombramiento y remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro de Asignación Personal – CAP del Gobierno Regional de Ayacucho – sede



central (UE 770), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo No. 1057, así como se autoriza la contratación de funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, así como de empleados de confianza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y se APRUEBA la escala remunerativa para el personal funcionario de libre nombramiento y remoción, contratado bajo los alcances del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo No. 1057 y su Reglamento, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0904-2017, de fecha 30 de Diciembre del 2017;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente modificar el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva No. 042-2018-GRA/GR de fecha 01 de Febrero del 2018, en el sentido de que será ejercida bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros.27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y en observancia del artículo IV del Título Preliminar de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución No. 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el acto administrativo, en armonía con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional No. 0904-2017-GRA/GR, en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva No. 042-2018-GRA/GR de fecha 01 de Febrero del 2018, en el extremo de la designación del Cirujano Dentista **JHON ROBERT TINCO BAUTISTA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para funcionarios de confianza, dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional No. 0904-2017-GRA/GR, con efectividad del 01 de Octubre del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 042-2018-GRA/GR de fecha 01 de Febrero del 2018.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR